



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1815/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2020-17-1-0003231, Ent.N° 2669/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (M.I.D.E.S.) relacionadas con la Contratación Directa por Excepción N° 49/2019, cuyo objeto es seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para llevar adelante la gestión de dos Centros de 24 horas mixtos para personas mayores de 55 años autoválidas y/o con dependencia leve-moderada y un Centro 24 horas mixto para personas mayores de 65 años con dependencia leve-moderada; al amparo del literal C, numeral 2 del artículo 33 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución, el Presidente de la República -previa intervención del gasto por parte de este Tribunal – y de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal C (Actual literal D) numeral 2 y en los artículos 47 a 70 del T.O.C.A.F., resuelve:

1.1) adjudicar el llamado a Compra Directa de referencia conforme al siguiente detalle: FACTOR SOLIDARIDAD – FACTOR S para la Referencia A y Asociación Civil OTRAS MANOS para la Referencia B;

1.2) aprobar los textos de los convenios adjuntos, por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovados por hasta tres periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión;

1.3) que el monto total de la erogación asciende hasta \$ 35:802.860, los que se transferirán a las Organizaciones adjudicatarias de la siguiente manera: FACTOR SOLIDARIDAD – FACTOR S la suma de \$ 18:560.000 y a OSC



TRIBUNAL DE CUENTAS

OTRAS MANOS la suma de \$ 17:424.860. El pago a cada Organización se hará efectivo en cuatro partidas pagaderas, la primera dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del convenio, la segunda al cuarto mes de iniciadas las actividades, la tercera al séptimo mes y la última dentro de los primeros diez días del doceavo mes, tal como se detalla en el numeral 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a los siguientes montos: FACTOR SOLIDARIDAD – FACTOR S monto total de \$ 18:560.000, primera cuota de \$ 7:424.000, segunda y tercera cuota de \$ 4:825.600 y cuarta cuota de \$1:484.800; OTRAS MANOS monto total de \$17:242.860, primera cuota de \$ 6:897.100, segunda y tercera cuota de \$ 4:483.100 y cuarta cuota de \$ 1:379.560;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1561/9020 de fecha 05/08/2020 acordó que *“Conferida la vista a que refiere el artículo 67 del TOCAF, sin que se deduzcan observaciones y dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, se comete al Contador Auditor la intervención del gasto, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente”*;

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23/12/2020 se adjudicó la presente Compra Directa por Excepción en la forma proyectada;

4) que con fecha 10/02/2021 la Contadora Auditora intervino preventivamente el gasto total de \$ 35:802.860;

5) que se suscribió Convenio entre el MIDES y la Asociación Civil “Otras Manos” con fecha 01/03/2021, por el plazo de 12 meses a partir de la firma del contrato, por la suma de \$ 17:242.860, más reajustes, pudiendo renovarse por hasta 3 períodos de 12 meses cada uno, con vigencia hasta el 28/02/2022;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que del informe de Verificación de Planificación de fecha 08/03/2022 referido a la Prórroga del contrato firmado con Otras Manos, se informó que la misma tuvo vigencia hasta el 28/02/2022 y surge que el monto total del contrato a valores de julio 2021 es de \$ 20:590.559.- Para el año 2022 es de \$ 18:943.314 (correspondiente a: 1ra partida \$ 8:236.224 (40%) a los 30 días de suscripción, 2da partida \$ 5:353.545 (26%) al tercer mes; 3ra partida \$ 5:353.545 (26%) al quinto mes; y para el año 2023 \$ 1:647.245 (correspondiente a la última partida (8%). Plazo: 01/03/2022 al 28/02/2023;

7) que la Dirección General de Secretaría con fecha 18/03/2022 señaló que "...las actuaciones con la solicitud de prórroga no fueron iniciado en tiempo y forma, advirtiéndose asimismo que no se ajustó al expediente "informe favorable de gestión" requisito para poder renovar la contratación según surge de la cláusula CUARTO del convenio suscrito";

8) que la Dirección Nacional de Protección Social, con fecha 24/03/2022, evaluó positivamente la gestión de la Asociación Civil "Otras Manos";

9) que por Resolución N° 0863/022 de fecha 07/06/2022, el Ministro de Desarrollo Social declaró operada la prórroga del convenio suscrito con la Asociación Civil "Otras Manos", relativo a la gestión del Centro 24 horas sito en la calle Inca N° 1886, hasta el 28/02/2023, por el monto de hasta \$ 20:590.559;

10) que luce Documento de Afectación N° 000369, de fecha 22 de junio de 2022, con cargo al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 401, Proyecto 142, Objeto del Gasto 554, Aux. 073, descripción "PC 1326/2022 – Otras Manos Gestión Centro 24 horas – Personas mayores de 55 años; por el total nominal de \$ 19:573.425;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 27 – PLAZO CONTRACTUAL establece “El plazo contractual será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar por hasta 3 períodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión”, el que fuera recogido por la Cláusula CUARTO Convenio entre MIDES y la Asociación Civil OTRAS MANOS suscrito con fecha 1°/03/2021;

2) que la evaluación de gestión realizada con fecha 24/03/2022 (Resultando 8) y la Resolución N° 0863/022 del Ministro de Desarrollo Social de fecha 07/06/2022 por la cual se declara operada la prórroga del convenio de referencia (Resultado 9), fueron posteriores al vencimiento del contrato que tuvo lugar el 1°/03/2022, por lo que vulneran lo dispuesto por las normativas que rigen la presente contratación referidas ut supra, extremo señalado asimismo por la Dirección General de Secretaría de MIDES con fecha 18/03/2022 (Resultando 7);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar la prórroga por lo dispuesto en el Considerando 2;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora.
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General